



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 427 -2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N.º 624-2024-MDSJL/GAT-SRC, de fecha 25 de julio de 2024, del Subgerente de Recaudación y Control; el Proveído N.º 2983-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Memorando N.º 688-2024-MDSJL/GAT, de fecha 22 de julio de 2024, del Gerente de Administración Tributaria; el Proveído N.º 2925-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Informe N.º 172-2024-MDSJL/GAT-SEC, de fecha 22 de julio de 2024, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; el Memorando N.º 2918-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 22 de julio de 2024, de Oficina General de Secretaria General; el Memorando N.º 1542-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de fecha 19 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N.º 2900-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Informe Múltiple N.º 076-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 17 de julio de 2024, de la Jefa de Oficina General de Secretaria General; el Informe Múltiple N.º 010-2024-MDSJL/OGSG-OGDAC, de fecha 10 de julio de 2024, de la Jefa de Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Informe N.º 177-2024-MDSJL/GDU-SOPHU, de fecha 19 de julio de 2024, del Subgerente de Obras Privadas y Rehabilitaciones Urbanas; el Proveído N.º 2905-2024-MDSJL-OGSG, de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Memorando N.º 156-2024-MDSJL/OGAJ, de fecha 22 de julio de 2024, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 2936-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 22 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Informe N.º 037-2024-MDSJL/GDU, de fecha 25 de julio de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano; el Proveído N.º 3002-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Informe N.º 260-2024-MDSJL/GDE-SGGRD, de fecha 30 de julio de 2024, del Subgerente de Gestión de Riesgo y Desastres; el Proveído N.º 3028-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina General de Secretaria General; el Memorando N.º 1956-2024-MDSJL-OGSG, de fecha 05 de agosto de 2024, de la jefa de Oficina General de Secretaria General; el Memorando N.º 2826-2024-MDSJL/OGSG-OGDAC, de fecha 02 de setiembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Memorando N.º 2299-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos; el Informe N.º 617-2024-MDSJL/OGSG-OGDAC, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Proveído N.º 3632-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 042-2024-MDSJL/GM, se aprueba





la Directiva N 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho". Norma que establece en su Numeral 8.2, el Procedimiento de Designación de Fedatarios: 8.2.1 La Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano solicita a las unidades de organización, de la MDSJL que cuenten con procedimientos TUPA en el que sea exigible la presentación de copias autenticadas y la certificación de firmas la propuesta de servidores que podrían ejercer la labor de fedatarios, debiendo evaluar y verificar que dichos servidores cumplan con los requisitos señaladas en la presente directiva. 8.2.2 La relación de los servidores propuestos para aceptar el rol de fedatario será derivada a la Oficina de Recursos Humanos mediante documento por parte de la Oficina de Gestión Documental y Atención para que verifiquen si cumple con los requisitos que establece la presente Directiva. 8.2.3 De ser favorable lo informado por la Oficina de Recursos Humanos corresponde a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano elevar el informe a la Oficina General de Secretaria General solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. (...);



Que, en atención al marco legal señalado en la Directiva N.º 002-2024-GM-MDSJL, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano a través del Memorándum N.º 2826-2024-MDSJL/OGSG-OGDC remitió la propuesta de los servidores para fedatarios a la Oficina de Recursos Humanos y solicito la verificación de los requisitos de designación conforme a la Directiva mencionada;



Que, mediante Memorando N.º 2299-2024-MDSJL/OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite la respuesta al requerimiento de información, señalando que, de la revisión del legajo personal de los servidores, (03) tres de ellos cumplen con los requisitos señalados como son: Eduardo Icochea Alphas, Santa Cruz Odar José Laureano, Carmen Sonia Herrera Jáuregui;

Que, mediante Informe N.º 617-2024-MDSJL/OGSG-OGDC, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, remite a la Oficina General de Secretaría General, la propuesta de los servidores que cumplen con los requisitos para ser fedatarios y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por su parte, el numeral 7) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobada por Ordenanza N.º 459-MDSJL, señala como función de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano: "Proponer y supervisar a los Fedatarios de la Municipalidad";

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por la Resolución de Gerencia Municipal N.º 042-2024-MDSJL/GM que aprueba la Directiva N.º 002-2024-GM-MDSJL "Directiva que regula el Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y conforme a las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. N 27972,

RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR a los/las Fedatarios/as de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el periodo 2024-2026, conforme al siguiente detalle:

- EDUARDO ICOCHEA ALPHAS
Subgerencia de Recaudación y Control.
- SANTA CRUZ ODAR JOSE LAUREANO
Gerencia de Administración Tributaria.
- CARMEN SORIA HERRERA JAUREGUI



Subgerencia de Obras Privadas.

Artículo 2. - DISPONER que los fedatarios designados realicen sus funciones gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias,

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los servidores designados y a las áreas orgánicas responsables de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 4. - DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMAOR
ALCALDE

